

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Presidencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

"He prohibido proyección en todo territorio nacional de la película "Noche de tormenta", de la Casa Hispano Fox Film".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 12 de marzo de 1936.

El Gobernador,
José María Frieria

DIPUTACION

COMISION GESTORA

Sesión de 24 diciembre de 1935.

Presidencia del Sr. D. Fermin Landeta.

Abierta la sesión a las quince y cincuenta, bajo la Presidencia del Sr. Landeta Villamil, y con asistencia de los Sres. García Lopez, Gonzalez, Cueto Felgueroso y Perez Garcia, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de una comunicación del Director del Hospital, trasladando la del Jefe de Sanidad Militar de la provincia, interesando el arreglo de las salas que sirven de enfermería militar en aquél Establecimiento y la habilitación de un cuarto de curas para la sala de Cirugía y habitaciones para aislamiento; se acordó pasarlo a informe del Arquitecto.

Visto el oficio del Secretario general del Comité Central de la Cruz Roja Española, contestando al que con fecha 29 de noviembre próximo pasado, trasladando acuerdo de esta Comisión de 12 del mismo mes, referente al material sanitario facilitado por dicho Comité al Hospital provincial con motivo de los sucesos revolucionarios de octubre, en el sentido de no poder acceder a la rebaja del 50 por 100 del importe del mismo, interesado por esta Corporación, tenida cuenta que dicho material fue facilitado sin requerimiento alguno de esta Diputación y cuya instalación

y servicios que llevó anejos, ocasionaron múltiples gastos al erario provincial; se acordó ratificar lo resuelto en la sesión citada de 26 de noviembre último, manteniendo en su consecuencia el ofrecimiento que se hizo al repetido Comité de la Cruz Roja.

De conformidad con los informes del Negociado correspondiente; se acordó aprobar las siguientes cuentas: las rendidas por el Arquitecto provincial, importante una 2.992,05 justificativa de la inversión del libramiento número 800, para obras de cierre de los terrenos de la Granja Psiquiátrica, y de 39,70 la otra, por los gastos de traslado a Villamanin para informar sobre las ofertas de fincas sitas en dicho pueblo para colonia de los asilados de la Residencia provincial; la rendida por el encargado de aquella Granja, importante 790,15, por gastos en la adquisición de aves, herramientas y semillas con destino a la misma; la del Tribunal Tutelar de Bilbao, por las estancias de menores de esta provincia sometidos al mismo durante el tercer trimestre del corriente año, que importa 69,25 pesetas.

Con vista de las reclamaciones formuladas sobre el impuesto de cédulas personales; se acordó estimar la producida por D. Manuel Vazquez Antuña, de Tuilla, Langreo, contra el apremio de su cédula correspondiente al ejercicio de 1935, y desestimar las formuladas contra la clasificación de que fueron objeto, a los efectos de sus cédulas para el citado año, por D.ª María de los Santos Viña y D.ª María de los Dolores Gordillo Carrasco, ambas de esta capital.

Asimismo, se acordó desestimar las interpuestas por D. Wenceslao Fernandez, de Noreña, y D. Enrique Suarez Coto, de Sama, Langreo, contra la clasificación de sus cédulas para el año de 1934, y pasar a la Ponencia del Sr. Perez Garcia, la reclamación de D. Baldomero Santamarina Morantes, contra la clasificación de su cédula correspondiente al ejercicio de 1933.

Vistas las cuentas remitidas por el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, por los gastos originados en el replanteo del trozo segundo del camino vecinal de San Luis a Castrillón, y por los trabajos auxiliares en el expediente de expropiación forzosa correspondiente a las fincas que han de ser ocupadas en el convejo de Taramundi con motivo de la

construcción de los trozos primero y segundo de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, por sus respectivos importes de 346 y 998,40 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a las consignaciones que se especifican en los informes emitidos sobre las mismas por el Negociado correspondiente.

Accediendo a lo interesado por el Enfermero del Hospital Psiquiátrico Antonio Piedrafita, se acordó concederle quince días de licencia.

Vistas las cuentas remitidas por el Oficial encargado de la administración del Hospital Psiquiátrico, referentes a los suministros efectuados a dicho Establecimiento en el mes de noviembre, a las cantidades satisfechas por administración e ingresos habidos en el mismo, durante el expresado mes, que en junto suman respectivamente 43.734,53 pesetas, 270,66 y 4.375; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a las consignaciones que se expresan en el informe del Negociado correspondiente de la Intervención de Fondos provinciales.

Dada cuenta nuevamente de la instancia de don Jesús Lobo Gutiérrez, ofreciendo una máquina tomavistas, con destino al Hospital Psiquiátrico; se acordó pasar dicha instancia a informe del Gestor señor Pérez Garcia.

Dada cuenta de la siguiente Habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 1935.

Habiéndose agotado la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto provincial para acoplamiento de plantillas, diferencias de sueldo, quinquenios y premios al personal que preste toda clase de servicios y gastos de locomoción de los mismos, la Comisión de Hacienda, propone a la Gestora la aprobación de la siguiente Habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto mencionado.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º—De las Oficinas.

Refuerzo de la consignación figurada para acoplamiento de plantillas, diferencias de sueldo, quinquenios y premios al personal que presta toda clase de servicios y gastos de locomoción de los mismos, 10.000.

Total del Capítulo sexto, 10.000.

El importe de los gastos de esta Habilitación, se cubrirá con una suma igual, tomada del sobrante de la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y cuatro.

Oviedo, Palacio de la Diputación, 21 de diciembre de 1935.—P. El Interventor. Agustín Alarcía.—Conforme: Fermin Landeta.—P. García.—Constantino González. Se acordó aprobarla.

Dada cuenta de la comunicación del Director del Hospital, referente al servicio del Enfermero mayor, estimando conveniente el nombramiento de otro Enfermero que le auxilie en sus funciones; se acordó no haber lugar a lo que interesa.

Accediendo a lo interesado por el Ingeniero Director de Vias Obras provinciales; se acordó adquirir un torno con destino al taller del Almacén-Garage, para las reparaciones de maquinaria y automóviles, debiendo abrirse, al efecto, el correspondiente concursillo, a fin de adjudicar la adquisición a quien formule la proposición más ventajosa.

Por conveniencias del servicio, se acordó que las costureras Pilar Fernández y María de los Angeles Suárez, que realizan sus trabajos en el Hospital y Hospital Psiquiátrico, respectivamente, los realicen en lo sucesivo en el taller de Sastrería de la Residencia provincial de Niños.

Dada cuenta del resultado del concurso abierto para la provisión de la plaza de Capataz de los servicios subalternos Agropecuarios, con arreglo a las bases aprobadas en sesión de 29 de octubre último; se acordó nombrar para dicho cargo, al único concursante don Luis Felipe Tejuca Cortés, quien justificó reunir las condiciones exigidas por aquella, con la dotación anual con que figura la plaza en el presupuesto.

Enterada de la atenta comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, trasladando acuerdo de ésta por el que se estima excesivo el precio de 75 céntimos fijado para cada ejemplar de sección del Censo electoral, solicitando se establezca el de 50 céntimos, que se ajusta más a lo prescrito por el artículo 87 de la ley de 8 de agosto de 1907; se acordó de conformidad con lo que se interesa.

Vista la instancia de D. Antonio J. Onieva y otros miembros del Comité ejecutivo de Asturias en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, solicitando se lleve al presupuesto la cantidad de 35.000 pesetas, o la

20.237,09, que estiman suficientes para el saldo final del sostenimiento de la Casa de Asturias en dicha Exposición, y no acompañándose justificantes que se precisan para adoptar la resolución procedente, sin tener a su vez a la vista los antecedentes del caso; se acordó pasarla al Negociado Central y a la Intervención de Fondos para que a la vista de los que obren en los mismos, poder resolver en su día lo que sea de justicia.

Dada cuenta de la petición del Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros Popular de Gijón, para que por la Corporación se contribuya al propósito de aquella institución de devolución de lotes de ropas cancelados con las cantidades que al efecto se faciliten; se acordó manifestar a aquél lamentarse no poder complacerle por no existir consignación para esas atenciones en el presupuesto.

Vista la atenta comunicación de doña Ramona Menendez de Luarca, viuda de Collantes, exponiendo la situación por que atraviesa la Escuela de Niños establecida en el barrio de San Lázaro, de esta capital, a la que al igual que varias entidades y particulares hace años contribuía esta Diputación a los gastos de la misma; se acordó que con este objeto se figure en el presupuesto para el año próximo la cantidad de 300 pesetas.

Dada cuenta de la Memoria que presenta el Farmacéutico de la Beneficencia provincial, sobre el trabajo realizado en el Laboratorio de la Farmacia a su cargo, y penetrada la Corporación de la loable labor que dicho Facultativo viene realizando, traduciéndose en señalada economía para los intereses provinciales; se acordó concederle la gratificación de 1.000 pesetas lamentándose no poder acceder a que sea elevado su sueldo, dado el criterio que viene sustentando la Comisión—, que habrán de abonarse con cargo a la Habilitación y suplemento de crédito que como refuerzo de la consignación figurada entre otros particulares para premios del personal, en el Capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto, fué aprobada en la presente sesión. Asimismo y con cargo a la misma Habilitación, se acordó gratificar con 500 pesetas al Ayudante interino del Mecánico electricista, por los servicios extraordinarios que ha venido prestando, y por análogos motivos la de 300 pesetas al Regente de la Imprenta de la Residencia, don Vefancio Regadera, y al Jardinero de la Diputación D. Bernardo Paredes Rodríguez, y la de 250 al Sastre de la Residencia provincial D. Vicente Montero, y de 150 pesetas a cada uno de los choferes afectos a la Diputación D. Santos García Madera, D. José Tamargo Areces y D. Eloy Lana Fernández, con cargo igualmente a la consignación expresada de dicha Habilitación de Crédito, y manifestar que por la razón expuesta al concederse la gratificación al Farmacéutico de la Beneficencia, no se estima procedente la elevación del sueldo a los que, antes mencionados, lo tenían solicitado.

Dada cuenta de la siguiente: "Habilitación de Crédito.—Como subvención del Estado para los gastos de personal y material del Conservatorio provincial de Música de Oviedo, ha recibido esta Diputación la cantidad de 45.000 pesetas, de las

que deducidas 585 pesetas del impuesto del 1,30 por 100 sobre pagos, quedan como ingreso líquido 44.415 pesetas. Dicha subvención tendrá su ingreso en la Depositaria de Fondos provinciales por cuenta del presupuesto en curso de ejecución y en concepto de aumento en el ejercicio por no haber sido presupuesta esta subvención en el de ingresos de 1935.

Como los gastos de personal y material del Conservatorio provincial de Música durante el corriente año que han ascendido a 31.909,56 pesetas, fueron satisfechos en su totalidad por la Excm. Diputación con cargo a sus fondos propios, procede que a dichos fondos se reintegren con cargo a la subvención recibida mediante la correspondiente operación de compensación.

A tal objeto se hace preciso dotar en el presupuesto de gastos la consignación oportuna así como también se hace necesaria la procedente para que sea posible la inversión de las 12.505,44 pesetas restantes de la subvención del Estado en adquisición de material y obras de reparación y conservación altamente necesarias en el edificio propiedad de la Excm. Diputación que ocupa el repetido Conservatorio provincial de Música.

Por ello la Intervención que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. S. el siguiente proyecto de habilitación de crédito:

Presupuesto de gastos.—Capítulo X, Instrucción pública, artículo 4.º, Escuelas de Bellas Artes.

Para reintegrar a fondos provinciales los gastos de personal y material del Conservatorio provincial de Música, durante el año de 1935, satisfechos por la Excm. Diputación y que corresponde abonar por cuenta de la subvención del Estado para dicha atención, 31.909,56 pesetas.

Para adquisición de material y obras de reparación y conservación del edificio del Conservatorio provincial de Música, 12.505,44 pesetas.

Total 44.415,00 pesetas.

Importan los gastos de este proyecto de habilitación la cantidad de 44.415 pesetas, que se cubrirán con una cantidad igual recibida del Estado, como subvención para los gastos de personal y material del Conservatorio provincial de Música, durante el año de 1935.—V. S. no obstante acordará como siempre lo que estime más acertado.—Oviedo, 24 de diciembre de 1935.—P. El Interventor de fondos provinciales, Agustín Alarcía.—Conforme.—F. e r m i n Landeta.—P. García.—Constantino González.—Se acordó aprobarla.

Vista la instancia de Juan Alvarez Blanco, Comisario de los Scouts Hispanos en esta capital, solicitando algún donativo para adquirir juguetes y prendas de vestir con destino a los niños pobres y Casas de Beneficencia, para distribuirlos con motivo de la próxima festividad de Reyes; se acordó concederles con el fin indicado la cantidad de 100 pesetas, que habrá de abonarse con cargo a los gastos de representación de la Diputación.

Asimismo se acordó autorizar al Director de la Residencia provincial de Niños para que con cargo a la consignación referida adquiera juguetes con destino a los niños de dicho Establecimiento, con ocasión de la festividad mencionada en la resolución precedente, hasta la cantidad de 400 pesetas, expidiéndose a tal objeto a favor de dicho funcionario, y a justificar el correspondiente libramiento.

De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de Vías y Obras; se acordó, por conveniencias del servicio, trasladar al peón caminero, que sirve actualmente en la carretera de San Julián de Box a Olloniego, D. Antonio Suarez y Gutierrez, a la vacante que existe en la terminada recientemente de «Los Campos a San Pelayo de Trasona»; y para la vacante que éste deja, o sea de peón caminero de la de San Julián de Box a Olloniego, se nombra a D. Andrés Arbesú García, con el jornal correspondiente a 2.000 pesetas anuales, que tiene asignada la plaza en el presupuesto.

Asimismo se acordó los siguientes nombramientos de Peones Camineros en las carreteras que se indican, los que habrán de disfrutar del jornal correspondiente a las 2.000 pesetas anuales con que figuran dotadas en el vigente presupuesto: a D. Francisco Traviesa Alonso, para la carretera de San Juan de Beleño, a Sobrefoz; a don José Fernández Méndez, para la de Sandiche a Ferrer; a D. Angel Alas Arrobez, para la de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, trozo de Puente de Brozos a Sellaños, y a D. Francisco López, D. Secundino Marcos Yañez y a D. Manuel Bustelo, para la carretera de Taramundi a Vegadeo.

Dada cuenta de las comunicaciones que con fecha de ayer dirige a la Presidencia el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y de conformidad con lo que en ellas se propone, se acordó la incoación de los correspondientes expedientes para la jubilación, por las causas que en las mismas se señalan, del Capataz de carreteras D. Manuel Menéndez Varela y de los Camineros D. Juan Benito Docasar, destinado en la carretera de Tineo al Rodical; D. Ricardo Alvarez Fernández, en la de Vegadeo a Boal; de D. Nicanor González Laso, destinado en la carretera de El Peral a Pimiango, y de D. Ceferino Yega, en la carretera de Pola de Siero a Bendición.

Dada cuenta de la instancia de Constantino Alvarez Martínez, Calfactor del Hospital Psiquiátrico, solicitando se le levante la suspensión de empleo y sueldo que se dictó contra el mismo y se le abonen los sueldos de los meses que dejó de percibir, se acordó designar al Presidente de la Corporación para que actúe como Juez instructor en el expediente de dicho solicitante.

Accediendo a lo interesado por D. Aurelio Menéndez Hévia, como Presidente de la Asociación de Aparejadores de Obras de esta provincia, en su instancia de 5 del actual, de la que se dió cuenta, se acordó crear la plaza de Apareja-

dor afecto a la Sección de Construcciones Civiles, en cumplimiento del Decreto de 16 de julio último, con la dotación de 5.000 pesetas que habrá de figurar en el próximo presupuesto.

En atención a los señalados servicios que vienen prestando doña Consuelo Diaz Gancedo, viuda de Suárez, propietaria del Hotel Valgrande, establecido en el ato del Puerto de Pajares, se acordó que en el presupuesto para 1936, se restablezca la subvención de 3.000 pesetas que a su favor se venía consignando en los anteriores al vigente.

Vistas las instancias de D. Luis Rodríguez Fernández, chofer de los distintos Establecimientos de Beneficencia, y de la de los Ordenanzas segundos de esta Diputación, Manuel Palacios y José Antonio Suárez, se acordó elevar el sueldo del primero a 3.500 pesetas y a 2.750 el de los segundos, debiendo figurar estas nuevas consignaciones en el presupuesto para el año próximo.

Se acordó desestimar las peticiones sobre aumentos de sueldo y gratificaciones formuladas por los funcionarios afectos a la Sección de Vías y Obras D. Adolfo Hévia, D. Emilio Villanueva y don Victor Rubio, por el Oficial encargado de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro D. Pedro Sánchez Vera, por el Maestro Peluquero de la Residencia D. Manuel García, por las Domésticas del Hospital Psiquiátrico Mercedes Diaz y Arceñi Alvarez, por el Portero de la Residencia Cristóbal Martínez, por el Maestro Zapatero de la misma Faustino Iglesias, por el Encargado de la fisana de la Farmacia del Hospital Fernando Llames, por los Porteros del Hospital Psiquiátrico Aquilino Sánchez y Jesús Fernández, por el Enfermero mayor de dicho Establecimiento D. César Menéndez, por el Tipógrafo de la imprenta de la Residencia José María López Oliveros, por el Tupista del taller de Carpintería Faustino Suárez, por el Ordenanza y Guarda jurado respectivamente del Hospital Psiquiátrico Cuzmán Suárez y Aquilino Ramajo, por el chofer José Alvarez González, por el Auxiliar del Fontanero Francisco Pérez Salas, por los Inspectores de la Residencia D. Ovidio Moro y D. José Menéndez, y por los Peones del jardín del Hospital Arcadio Cienfuegos y Florentino Rodríguez.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Purón Sotres y D. José Granda Alonso y para que puedan continuar los estudios de pintura y canto, respectivamente, se acordó concederles la subvención de 2.000 pesetas a cada uno que habrán de abonarse en la forma que se hace a los pensionados y justificando al igual que éstos, que reciben las enseñanzas para las que se les concede.

Atendiendo igualmente a las circunstancias que concurren en las asiladas de la Residencia provincial María Apolonia Abrán Martínez y Olvido Lorenzo, se acordó sean trasladadas a la Casa de Caridad de San Lázaro, para ocupar las dos primeras vacantes que en la misma ocurran.

Se da cuenta, seguidamente, de la Memoria y Presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año de 1936, como a continuación se expresa:

(Continuará)

JUNTA PROVINCIAL. DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los votos obtenidos por los candidatos que a continuación se expresan en las elecciones verificadas el día 16 de febrero de 1936.

AVILES

Sección quinta, San Cristóbal.

Matilde de la Torre, 260
Dolores Ibarruri, 260
Alvaro de Albornoz, 260
Amador Fernandez, 260
Luis Laredo, 260.
Inocencio Burgos, 260
Félix Fernandez, 260
Belarmino Tomás, 260.
José Maldonado, 260.
Mariano Moreno, 260.
Angel Menendez, 260
Graciano Antuña, 260
Juan José Manso, 260
Manuel Pedregal, 215
Melquiades Alvarez, 213.
José María F. Ladreda, 213.
Ramón Alvarez Valdés, 213.
Romualdo Alvargonzalez, 213.
Bernardo Aza, 213.
Vicente Madera, 215.
Alfredo Martinez, 213.
Gonzalo Merás, 213.
Mariano Merediz, 213.
Pedro Miñor, 213.
José María Moutas, 213.
Eduardo Piñán, 213.

DISTRITO TERCERO

Sección primera, Miranda

Alvaro de Albornoz, 190.
Angel Menendez, 190.
Matilde de la Torre, 888.
Dolores Ibarruri, 188.
Amador Fernandez, 188
Luis Laredo, 188
Inocencio Burgos, 188.
Félix Fernandez, 188.
Belarmino Tomás, 188.
José Maldonado, 188.
Mariano Moreno, 188
Graciano Antuña, 188.
Juan José Manso, 188
Melquiades Alvarez, 168.
Manuel Pedregal, 168.
Ramón Alvarez Valdés, 167.
Vicente Madera, 167
Alfredo Martinez Garcia, 167
Gonzalo Merás, 167
Pedro Miñor, 167.
José María Montas, 167
Eduardo Piñán, 167.
Bernardo Aza, 166.
Romualdo Alvargonzalez, 166
Mariano Merediz, 167
José M. Fernandez, 166.

Sección segunda, Miranda.

Matilde de la Torre, 222.
Dolores Ibarruri, 222.
Alvaro de Albornoz, 222.
Amador Fernandez, 222.
Luis Laredo, 222.
Inocencio Burgos, 222
Félix Fernandez, 222.
Belarmino Tomás, 222
José Maldonado, 222.
Mariano Moreno, 222.
Angel Merendez, 222.

Graciano Antuña, 222,
Juan José Manso, 222.
Melquiades Alvarez, 116.
José M. Fernandez Ladreda, 116.
Ramón Alvarez V., 116.
Romualdo Alvargonzalez, 116.
Bernardo Aza, 116
Vicente Madera, 116.
Alfredo Martinez, 116.
Gonzalo Merás, 116.
Mariano Merediz, 116.
Pedro Miñor, 116.
José M. Moutas, 116.
Manuel Pedregal, 116
Eduardo Piñán, 116.

DISTRITO CUARTO

Sección primera, San Pedro
Navarro.

Melquiades Alvarez, 135
José M. F. Ladreda, 135
Ramón Alvarez Valdés, 135.
Romualdo Alvargonzalez, 135.
Bernardo Aza, 135.
Vicente Madera, 132
Alfredo Martinez, 135.
Gonzalo Merás, 135
Mariano Merediz, 135
Pedro Miñor Rivas, 135.
José M. Moutas, 135.
Manuel Pedregal, 135.
Eduardo Piñán, 135
Matilde de la Torre, 158
Alvaro de Albornoz, 159.
Amador Fernandez, 159.
Luis Laredo, 159
Inocencio Burgos, 159
Félix Fernandez, 159.
Belarmino Tomás, 159
José Maldonado, 159
Dolores Ibarruri, 158.
Mariano Moreno, 159.
Graciano Antuña, 158.
Angel Menendez, 159.
Juan José Manso, 159

Sección segunda, Villalegre.

Matilde de la Torre, 230.
Dolores Ibarruri, 230
Alvaro de Albornoz, 230
Amador Fernandez, 230
Luis Laredo, 230
Inocencio Burgos, 230
Félix Fernandez, 230
Belarmino Tomás, 230.
José Maldonado, 230.
Mariano Moreno, 230.
Angel Menendez, 230
Graciano Antuña, 230
Juan José Manso, 230
Melquiades Alvarez, 171
José M. F. Ladreda, 171
Ramón Alvarez Valdés, 172
Romualdo Alvargonzalez, 171.
Bernardo Aza, 171
Vicente Madera, 171
Alfredo Martinez, 172
Gonzalo Merás, 171
Mariano Merediz, 172
Pedro Miñor, 172
José M. Moutas, 171
Eduardo Piñán, 171
Manuel Pedregal, 172

Sección tercera, La Magdalena

Matilde de la Torre, 309.
Dolores Ibarruri, 309.
Alvaro de Albornoz, 309.
Amador Fernandez, 309
Luis Laredo, 309.
Inocencio Burgos, 309
Félix Fernandez, 309
Belarmino Tomás, 309
José Maldonado, 309
Mariano Moreno, 309
Angel Menendez, 309
Graciano Antuña, 309
Juan José Manso, 309
Melquiades Alvarez, 172.
José M. Fernandez Ladreda, 172.

Ramón Alvarez Valdés, 173.
Romualdo Alvargonzalez, 173.
Bernardo Aza, 173.
Vicente Madera, 173.
Alfredo Martinez, 172.
Gonzalo Merás, 172
Mariano Merediz, 172.
Pedro Miñor, 173.
José M. Moutas, 173
Manuel Pedregal, 172
Eduardo Piñán, 173
José A. Primo de Rivera, 1.
José David Montes, 1.
Leopoldo Panizo, 1.

DISTRITO QUINTO

Sección segunda, Navarro

Melquiades Alvarez, 181
José M. F. Ladreda, 181
Ramón Alvarez Valdés, 182
Romualdo Alvargonzalez, 182
Bernardo Aza, 182
Vicente Madera, 180
Alfredo Martinez, 182
Gonzalo Merás, 182
Mariano Merediz, 181
Pedro Miñor, 181
José María Moutas, 182
Manuel Pedregal, 181
Eduardo Piñán, 182
Matilde de la Torre, 186.
Alvaro de Albornoz, 186.
Amador Fernandez, 185.
Luis Laredo, 185.
Inocencio Burgos, 185.
Félix Fernandez, 185
Belarmino Tomás, 186
José Maldonado, 185.
Dolores Ibarruri, 186.
Mariano Moreno, 185
Graciano Antuña, 186.
Angel Menendez, 185.
Juan José Manso, 186.

Delegación Marítima de la Coruña : : :

Relación de Ayuntamientos a que corresponden los inscriptos alistados en el presente año, por la Subdelegación marítima de Ribadeo, con expresión del jornal de un bracero en cada Municipio, (artículo 173 del Reglamento).

Castropol, 4,50 pesetas.
El Franco, 5 idem.
Tapia de Casariego, 6 idem.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

ANUNCIO

Confecionado el repartimiento general, sobre utilidades, para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, y tres más, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, dentro del plazo expresado.

Lo que se anuncia para conocimiento general y a los efectos reglamentarios.

Grandas de Salime, 6 de febrero de 1936.—El Alcalde, S. Linera.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Vacante el cargo de Juez municipal suplente del término de Santa Eulalia de Oscos, partido judicial de Castropol, la Sala de Gobierno acordó proceder a su provisión extraordinaria por el tiempo que resta para la renovación ordinaria, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, se presenten en esta Audiencia las solicitudes de los que aspiren a dicho cargo, en la forma que determina la ley de Justicia municipal. Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Presidente, se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Oviedo, seis de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario de Gobierno, Rafael G. Besada.

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo por el Letrado don Saturnino Escobedo, en nombre de don Saturnino Lobato Vigil, don José Suárez Arenas, don Emilio Cañedo Alvarez, don José Díaz González don Luis Alvarez Valdés y don Antonio Suárez Diaz, contra acuerdo de la Comisión Gestora municipal de Riberera de Arriba, de quince de noviembre último, confirmando el de dieciseis de octubre, autorizando a don Cornelio Alvarez para levantar un muro de construcción en el arroyo "Arrojinas", se dictó por dicho Tribunal provincial la providencia que dice así:

Por parte al Letrado señor Escobedo, en nombre de quien comparece, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso Contencioso administrativo librese carta orden al Juzgado de primera instancia de esta capital, a fin de que se requiera al Alcalde de Ribera de Arriba para que remita el expediente gubernativo, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Acte mi, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste, y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Félix Lamela.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de

este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía con embargo preventivo, promovidos bajo el número seis del corriente año, por el Procurador D. José Fuertes Fernandez, en nombre de D. Daniel Gonzalez Perez, vecino de Degaña, contra D.^a Serafina Alvarez Garcia, vecina de Fondosdevegas y su esposo D. Alfredo Gonzalez Rosón, ausente en ignorado paradero, ella por sí y él como su representante legal, y otros como sucesores del finado D. Rosendo Alvarez Rosón, vecino que fué del pueblo de Rengos, sobre pago de mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas treinta céntimos e intereses legales, se emplaza dicho D. Alfredo Gonzalez Rosón para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que en esta Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Cangas del Narcea, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

Don Joaquin Gonzalez Ballesteros, Juez accidental, Letrado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Por el presente se hace saber a D. Alfredo Gonzalez Rosón, mayor de edad, labrador, vecino que fué de Fondosdevegas, concejo de Degaña, ausente en ignorado paradero, como marido y representante legal de D.^a Serafina Alvarez Garcia, que en los autos de embargo preventivo, promovidos bajo el número seis del corriente año, por el Procurador D. José Fuertes Fernandez, en nombre de D. Daniel Gonzalez Perez, vecino de Degaña, contra la herencia del finado D. Rosendo Alvarez Rosón, hoy representado por su hija la mencionada D.^a Serafina y por su viuda y demás hijas menores, para responder de la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas treinta céntimos e intereses legales por principal más otras cinco mil pesetas para gastos y costas, han sido embargados el día catorce último, como de la pertenencia de dicho causante, los bienes siguientes:

Los sobrantes que resulten del embargo practicado con esta fecha en los autos ejecutivos, número cinco del corriente año a instancia del Procurador D. Luis de Llano Garcia, en nombre de D. Gerardo Marcos Candanedo y D. José Perez Carlos, contra el propio deudor en éstos D. Rosendo Alvarez Rosón, hoy sus sucesores, trabado también en los sobrantes que hayan en los practicados en igual fecha, en los autos de la misma clase que los presentes números tres y dos, por su orden, y para el caso de que en dichos tres asuntos se desista de la fincabilidad embargada en el número dos y reembargada en los otros, la que se reseña y detalla en aquél bajo los números uno al doce, ambos inclu-

sive, dándose aquí por reproducidos a todos los efectos legales, o por cualquier causa no llegase a ejecutarse dicho embargo en ninguno de tales asuntos, se reembargan los mismos bienes para este procedimiento como libres de las mencionadas trabas y sin perjuicio de la preferencia o prioridad que pueda haber en derecho.

Y asimismo han sido embargadas otras trece fincas, una urbana y doce rústicas, que se detallan en la oportuna diligencia.

Dado en Cangas del Narcea, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y seis.—Joaquin Gonzalez.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos bajo el número cuarenta y nueve del corriente año, por el Procurador don Angel Rodriguez Rodriguez, en nombre de don Miguel Gonzalez Gonzalez, vecino de Madrid, contra don Julián Menendez Gonzalez, ausente en ignorado paradero, sobre pago de tres mil pesetas e intereses al seis por ciento anual desde el día cuatro de junio de mil novecientos treinta y dos, se emplaza a dicho don Julián Menendez Gonzalez, para que en el término de nueve días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que la presente cédula sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole a la vez que en esta Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Cangas del Narcea, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

Cédula de notificación y nuevo emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental Letrado de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido bajo el número cincuenta y nueve del año último, por el Procurador don Angel Rodriguez Rodriguez, en nombre de don Miguel Gonzalez Gonzalez, vecino de Madrid, contra don Julián Menendez Gonzalez, ausente en ignorado paradero, sobre pago de tres mil pesetas e intereses al seis por ciento anual desde el día cuatro de junio de mil novecientos treinta y dos, se confiere traslado a dicho don Julián Menendez Gonzalez, del escrito presentado en el día de hoy por la parte actora rectificando la demanda en el sentido de pedir sólo la cantidad de tres mil pesetas e intereses desde esta fecha y no los antes mencionados por haberlos percibido con posterioridad a la interposición a la demanda.

Y se le previene que el término de nueve días que le fué concedido para comparecer en los autos, empezará a contarse de nuevo desde el traslado que ahora se le confiere, significándole que en esta Secretaría tiene a su

disposición la copia del mencionado escrito y las de la demanda y documentos, con apercibimiento de que de no comparecer en virtud de este segundo término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

DE ILLAS

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de doña Dolores Valdés Fernandez, vecina de Viescas, contra doña Demetria Solís Lopez y otros, de la misma vecindad, sobre imposición de servidumbre de paso, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En Illas, a siete de enero de mil novecientos treinta y seis, el Señor D. Jesús Manuel Fernandez Diaz, Juez municipal de este término, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una y como demandante, doña Dolores Valdés Fernandez, asistida de su esposo D. Antonio Martinez Echevarria, y de la otra y como demandados, doña Demetria Solís y sus hijos José Antonio; doña Eloina, doña Riguela y don Manuel Antonio Valdés Solís; doña María Garcia Diaz, casada con don Valentín Garcia Gonzalez; don Félix Lopez Valdés; Benito Diaz Valdés; don José Garcia, doña Juana Garcia y don Manuel Lopez Diaz, en reclamación de una servidumbre de paso para servicio de la finca «Noval», propiedad de la demandante doña Dolores Valdés Fernandez.

Fallo:

Que confirmando el auto de fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, condeno a doña Demetria Solís y a sus hijos don José Antonio, doña Rogelia, doña Eloina y Manuel Antonio Valdés Solís, como dueño de la finca o fincas «Noval», a que ceden de dicha finca un trozo de dos metros cincuenta centímetros de ancho, por ochenta y seis metros de largo, por el extremo Sur de la misma, quedando establecida sobre dicho terreno una servidumbre de paso para todas las necesidades de la finca llamada también «Noval», propiedad de los demandantes D.^a Dolores Valdés Fernandez y Antonio Martinez Echevarria, previo el pago por éstos a los conductores del predio sirviente de ciento setenta y dos pesetas noventa y un céntimos, con expresa imposición de costas ocasionadas en el presente juicio a los doña Demetria Solís y a sus hijos Manuel Antonio, doña Riguela, doña Eloina, don José Antonio Valdés Solís, absolviendo de la demanda a los otros demandados doña María Garcia Diaz, don Félix Lopez Valdés, don Benito Diaz Valdés, don José Garcia, doña Juana Garcia y don Manuel Lopez Diaz.

Y para notificación de los demandados ausentes en ignorado paradero don José Antonio Valdés Solís, doña Juana Garcia y don Manuel Lopez Diaz, extiendo la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Illas, ocho de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario habilitado, Alfredo Delayo,

DE OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, en funciones de Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en sumario número 92 del corriente año, por corrupción de menores en la persona de Angeles Garcia Menendez, de dieciséis años de edad, se ofrece el procedimiento al padre de dicha joven Juan Garcia Garcia, cuyo actual paradero se ignora o sea el derecho que de conformidad a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, tiene para mostrarse parte en dicha causa.

Oviedo, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Félix Llanes.—El Secretario judicial, Carlos F. Miranda.

EDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita y llama al procesado que fué en sumario número 30 de 1934, seguido en el Juzgado de instrucción de Oviedo, por amenazas de muerte, Aurelio Rodriguez Garcia, de 31 años de edad, hijo de Francisco e Iracencia, natural de Lanera y vecino de Serín, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, al objeto de notificarle el auto de sobreseimiento dictado en tal sumario por la Excm. Audiencia de Oviedo, con fecha 14 de febrero, por el que se deja sin efecto su procesamiento.

COMPANIA DE NAVEGACION VASCO-ASTURIANA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de Esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 29 del corriente mes y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano de Industria y Comercio, Oviedo, Mendizabal, 1.

Los libros y comprobantes estarán a disposición de los señores Accionistas diez días antes de la celebración de la Junta, en las oficinas que esta Compañía tiene establecidas en Avilés.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Junta tendrán presente lo que determina el artículo 20 de los Estatutos.

Caso de no poder celebrarse la Junta, por falta de número, para la fecha indicada, se convoca para el domingo siguiente, cinco de abril próximo, en el mismo sitio y hora.

Avilés, 10 de marzo de 1936.—El Consejero Delegado, Juan Uriá y Uria.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial.